



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

629781

BUIN, 12 FEB. 2020

DECRETO ALC. N° 471 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado OPD Buin 2020, Decreto ALC. N° 143 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 O.P.D**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las solicitudes de Contratación N° 55 y 215, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado OPD Buin 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales: **Coordinar la ejecución del Programa, Coordinar el trabajo del equipo profesional, Coordinar aspectos administrativos y de funcionamiento de la OPD; Visibilizar en la comunidad y en las redes los derechos de NNA, como también informar acciones propias de responsabilidades de OPD Buin;** en el marco del programa OPD Buin 2020, según el siguiente detalle:

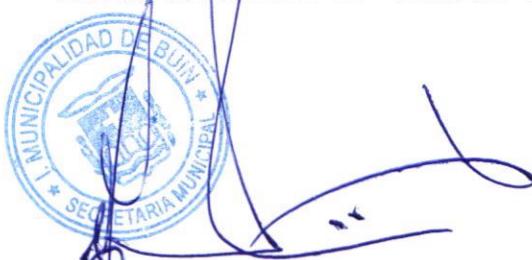
N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Sebastián Andrés Leveke Vivanco		1.000.000.-	01/01/2020	30/06/2020
2	Diego Alfonso Pino Pavez		1.333.333.-	01/01/2020	30/06/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 O.P.D.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.